

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
024131 20 DIC 2021**

"Por la cual se acepta la renuncia a un encargo y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 16 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que el servidor, **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.791.330, fue incorporado mediante la Resolución N° 121 del 18 de enero de 2010, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el día 21 de enero de 2010.

Qué mediante Resolución No.019254 del 12 de octubre de 2021, se encargó al servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, tomando posesión el día 12 de noviembre de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2021-ER-442714 del 14 de diciembre de 2021, el servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA** presentó su renuncia al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, a partir del 27 de diciembre de 2021, el cual se encontraba ejerciendo en encargo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre nombramiento Remoción", del 19 de agosto de 2019, sobre la situación administrativa de encargos, ante la posibilidad de dar por terminada dicha situación administrativa, señala:

"La situación administrativa de encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, modificadorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, no contempla término definido, en la medida que la modificación normativa eliminó la expresión "El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."

No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podía dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta la renuncia a un encargo y se dictan otras disposiciones"

• **La renuncia del empleado al encargo.**

(...)" (Negrilla y subraya fuera del texto"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO°. Aceptar la renuncia al encargo que desempeña el servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.791.330**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 15**, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, a partir del 27 de diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA** deberá regresar desempeñar el empleo del que es titular con derechos de carrera, esto es el denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**, a partir de la fecha de aceptación de la renuncia.

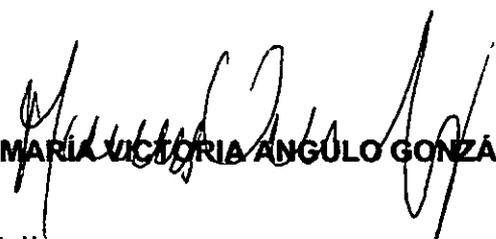
ARTÍCULO SEGUNDO °. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución al servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, en los términos de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO °. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General

Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano

Lorena Velásquez Grajales - Contratista Subdirección de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez – Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sergio Daniel Forero Gutiérrez – Contratista Subdirección de Talento Humano

T: 1001 – E: 578